



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2022-00493-00.

Confirmación. 419159.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Corregir el numeral 5° del auto de junio primero (1°) de dos mil veintidós (2022), de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual quedará así: "**5. Reconocer personería jurídica a la profesional del derecho Carolina Coronado Aldana, como endosataria en procuración de la entidad demandante, para efectos de la presente acción.**", y no como allí se indicó. En lo demás el referido auto permanecerá incólume.

Notificar la presente providencia a la parte pasiva junto con la orden de pago aquí emitida.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 21
Hoy 23 de junio de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93f1cbba0f8a62aca848c5a640d218bab0109acca23cfb98fdca188af6aa4a7e**

Documento generado en 13/06/2022 05:25:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>